



LA ACCIÓN EDUCATIVA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR

Marcial Ramírez Zamorano
Profesor de Enseñanza Secundaria

INTRODUCCIÓN

La Acción Educativa Española en el Exterior es un servicio del Estado que actúa bajo la competencia del Ministerio de Educación y Ciencia en coordinación con el Ministerio de Asuntos exteriores y Cooperación. Su función básica es la organización y desarrollo de programas cuya función es garantizar la enseñanza de la lengua y la cultura españolas en el exterior.

Estos programas se dirigen, fundamentalmente, a un alumnado de niveles no universitarios, y se vienen desarrollando desde hace ya bastantes años, sin perjuicio de que la articulación actual de los mismos sea relativamente reciente.

La responsabilidad de impartir estos programas recae normalmente sobre funcionarios docentes que han de superar un concurso de méritos para conseguir la adscripción a una de las plazas que cada año se convocan. El proceso de selección garantiza no sólo un dominio suficiente del idioma del país en el que se va a trabajar, sino también el conocimiento de los objetivos de este servicio del estado.

Las distintas acciones o programas que constituyen la AEEE son:

- Centros de titularidad española, es decir, centros españoles ubicados en países extranjeros. Hay varios en Marruecos y en Andorra, dos en Francia (Colegio y Liceo), y uno en cada uno de los países siguientes: Italia, Reino Unido, Colombia, Portugal.
- Centros de titularidad mixta: son fundaciones en las que participan primariamente España y el país de acogida. Hay solo dos centros de estas características, uno en Rosario (Argentina), y otro en Sao Paulo (Brasil).
- Secciones españolas en centros extranje-

ros: son secciones internacionales que proporcionan en el seno de los sistemas educativos nacionales, un complemento de lengua, literatura historia y geografía españolas. El país que cuenta con más secciones es Francia (12), luego Italia (5); los que tienen menos son: EE. UU. (2), Alemania (1) y Holanda (1).

- Escuelas Europeas: son centros dependientes de la Unión Europea, que acogen preferentemente a los hijos de los funcionarios de las instituciones europeas. Hay 12 escuelas repartidas por distintos países, y en algunas existe una sección española, que acoge con especial atención a los alumnos españoles. No obstante, en todas las escuelas hay profesores españoles, porque en todas se imparte español como lengua extranjera.

- Agrupaciones de Lengua y cultura españolas: son aulas específicas para el aprendizaje del español y la cultura española dedicadas a los hijos y nietos de los emigrantes españoles. Hay aulas repartidas por todo el mundo: Europa, EE. UU y Australia. Este programa, a diferencia de los anteriores, que interesa tanto a maestros como a profesores de secundaria, solo va dirigido a los compañeros de primaria.

De forma complementaria, existen dos programas más:

- Programa de asesores técnicos: que es complementario de los anteriores, puesto que tienen las mismas dependencias orgánicas y funcionales, y el personal se selecciona entre funcionarios docentes.
- Instituto Cervantes: que constituye un programa singular, pues se regula por una Ley específica. Su función básica es la enseñanza del español como lengua extranjera.



Colégio
Miguel de
Cervantes
Associação Colégio Espanhol de São Paulo

ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS QUE INTEGRAN LA ACCIÓN EDUCATIVA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR

El inicio de la AEEE hay que buscarlo en los años 30 del siglo XX, cuando se crea el Instituto Español de Lisboa, primera institución española de enseñanza media que se establece fuera de España. Posteriormente, y ya en las décadas de los 60 y 70 se fue estableciendo la red de centros educativos españoles en el exterior, en la que habría que incluir especialmente los centros radicados en Marruecos. Complementariamente, como consecuencia de la masiva salida de emigrantes españoles, se crea la semilla de las que serán posteriormente las Aulas de Lengua y Cultura, el programa que más alumnos ha tenido a lo largo de la historia de la AEEEE y que más profesores moviliza.

Y es en los años 80 cuando se incorporan a la red las secciones españolas en centros extranjeros (iniciativa que comienza en rancia), y las Escuelas Europeas (a consecuencia de la adhesión de España a las Instituciones Europeas en 1986). A finales de la década de los 80 queda, pues, configurado el esquema general de la AEEE. A partir de entonces comenzaría un proceso de desarrollo y consolidación que culminaría en la situación actual, con una estructura sólida y bien organizada (sin descartar algunas disfuncionalidades), y que quedaría regulada por ley con el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio:

Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio:

Artículo 1.

La acción educativa española en el exterior se regirá por lo dispuesto en el presente Real Decreto, que será de aplicación sin perjuicio de lo que dispongan los Tratados o Convenios internacionales de los que España sea parte y con sujeción asimismo a la legislación local aplicable y al principio de reciprocidad.

Artículo 2.

1. La acción educativa española en el exterior incluirá la promoción y organización de:

Enseñanzas regladas correspondientes a niveles no universitarios del sistema educativo español.

Currículos mixtos de contenidos del sistema educativo español y de los propios de otros sistemas educativos.

2. Las modalidades de acción educativa a las que se refiere el apartado anterior irán dirigidas indistintamente a alumnado de nacionalidad española o extranjera.

Artículo 3.

La acción educativa española en el exterior incluirá, asimismo, la promoción y organización de programas de apoyo en el marco de sistemas educativos extranjeros para la enseñanza de la lengua y cultura españolas, programas de apoyo a los intercambios en el ámbito educativo y, en general, cuantas medidas puedan contribuir a facilitar a los españoles el acceso a la educación en el extranjero y a potenciar la proyección de la educación y la cultura españolas en el exterior.

Artículo 4.

La acción educativa española en el exterior contribuirá al mantenimiento de vínculos culturales y lingüísticos de los residentes españoles en el exterior.

Con esta finalidad, la Administración española prestará especial atención a la organización de enseñanzas y actividades dirigidas a residentes españoles escolarizados en niveles no universitarios de los sistemas educativos respectivos.

Artículo 5.

La ordenación de la acción educativa en el exterior y la inspección de las enseñanzas españolas reguladas por el presente Real Decreto son competencias del Ministerio de Educación y Cultura, sin perjuicio de las funciones que correspondan al Ministerio de Asuntos Exteriores.

Artículo 6.

La acción educativa en el exterior se integra en el marco más amplio de la promoción y difusión de la cultura y de la lengua españolas y de la cooperación internacional. A tal fin, el Ministerio de Educación y Cultura coordinará sus actuaciones con las que ejerzan el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Instituto Cervantes.

De modo sintético, podríamos establecer como las bases de la AEEE en los siguientes principios:

La búsqueda de la calidad en la educación.

Favorecer el desarrollo integral de la personalidad del alumno.

La inclusión en los diferentes programas de contenidos de lengua, literatura, historia y geografía españolas.

Integración en los programas de la lengua y la cultura españolas con la lengua y la cultura de la comunidad en que se desarrolla el programa.

Asimismo, la diversidad de programas de la ASEEE favorece diferentes integraciones de las enseñanzas en los sistemas educativos extranjeros. De esta manera, hay que diferenciar notablemente las enseñanzas impartidas por la red de centros españoles en el exterior, de la enseñanza en las secciones internacionales. Y no digamos la especificidad que supone el mantenimiento de las Agrupaciones de Lengua y Cultura. Así, los centros españoles en el exterior, al margen de su adecuación al contexto del país en el que se radiquen, proporcionan un entorno educativo próximo al que pudiera encontrarse en un centro español, mientras que la enseñanza en secciones españolas constituye un ejemplo de integración extrema de las enseñanzas españolas en los sistemas educativos extranjeros. Las Agrupaciones son, por otra parte, una pervivencia histórica que, como se observa por las estadísticas que proporciona el MEC, va en lento pero irreversible retroceso.

Centros de titularidad del estado español

En estos centros se imparten enseñanzas regladas del sistema educativo español de nivel no universitario, adecuándolas a las necesidades específicas del alumnado y a las exigencias del entorno socio-cultural.

Las características de estos centros, según lo establecido en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, son:

1. Los centros deben acomodar los planes de estudios y su organización pedagógica a las necesidades específicas del alumnado.
2. Debe atenderse preferentemente el estudio

de la lengua española y la del país, de modo que se pueda atajar el problema que plantean las interferencias lingüísticas en el proceso de aprendizaje.

3. La enseñanza del área social se tiene que adecuar a las exigencias del entorno geográfico e histórico en que se sitúe el Centro.

4. El régimen horario y el calendario escolar deben ajustarse a las condiciones y hábitos del país donde esté ubicado el Centro.

5. Deben realizar actividades interdisciplinarias, interculturales y extraescolares tendentes a proyectar y difundir la lengua y la cultura española en su ámbito de actuación.

6. Deben flexibilizar su estructura y funcionamiento, buscando una mayor efectividad en su adaptación real a las condiciones del medio en el que se encuentran instalados.

Los centros españoles en el exterior pueden ser de dos tipos:

1. Centros que imparten un solo nivel educativo: bien sea Primaria o Secundaria y Bachillerato.
2. Centros que imparten todas las etapas educativas. Estos centros reciben el nombre de “centros integrados”.

No existe un criterio establecido para la creación de un tipo u otro de centro, más bien parece que responda a condiciones externas (edificios en el país, tradición educativa). La tendencia actual es favorecer los centros integrados por razones económicas obvias: aprovechamiento de edificios e infraestructura educativa, reducción de gastos de funcionamiento, integración de etapas educativas en el país...La existencia de centros separados es insalvable en países con una red amplia, como Marruecos o Andorra, en los que los centros de primaria son mayoría. La existencia



en París de dos centros diferentes carece de sentido organizativo y educativo. En Roma, Lisboa y Londres funcionan sendos centros integrados, lo que garantiza no solo la continuidad formativa de los alumnos dentro del sistema español, sino el aprovechamiento de las instalaciones y la unidad de acción en las actividades de proyección cultural y educativa.

La situación actual de los distintos centros españoles es dispar. Los centros ubicados en Marruecos y el Instituto Español de Lisboa tienen una abultada matrícula de alumnos. No así los centros de Londres, París y Roma. El análisis de las estadísticas proporcionadas por el MEC nos permite, además, observar que estos últimos centros apenas tienen alumnado no español. La deducción inmediata que podemos establecer es que no han conseguido el nivel de integración deseado en sus entornos respectivos, y que prestan servicios mayoritariamente a alumnos españoles o de origen español. Esto choca radicalmente con la situación en España de centros extranjeros, que se han convertido en centros de referencia para los alumnos de la ciudad en que se ubican. En consecuencia, observamos que hay centros bien integrados en la sociedad de acogida, y que reciben una matrícula importante

de alumnos del país, y centros que sólo tangencialmente se integran en una estructura bilingüe y bicultural, y en los que el "ambiente" español es determinante.

Los centros españoles ubicados en el exterior, por otra parte, ofrecen unas posibilidades de vinculación con su entorno de considerable interés. Al ser centros públicos de un país extranjero, pueden asumir en lo que les compete la función de difusión de la lengua y la cultura española en el exterior, de modo que trascienda la acción docente inmediata. Son centros con instalaciones, algu-

nas muy modernas y bien dotadas de medios, cuyo papel como organizadores de actividades culturales y complementarias, así como de colaboración institucional debe quedar reflejado en la Programación Anual. Así, no solo nos estamos refiriendo a las actividades que deben figurar obligatoriamente en la planificación de todo centro educativo, sino también a aquellas que por la especificidad de estos centros pudieran organizarse en el ámbito de las relaciones interculturales, como convenios de colaboración con centros docentes universitarios del país de modo que incluso se proporcionen la posibilidad a estudiantes del país que estudian español la posibilidad de realizar prácticas docentes en los centros respectivos; o el intercambio de experiencias docentes en el campo de la educación intercultural. Los centros españoles en el exterior deben estar abiertos, por lo tanto, a un entorno que les conceda sentido como instituciones formativas de un país extranjero.

Centros de titularidad mixta

Un programa complementario del anterior es el de aquellos centros de titularidad mixta. Así, el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, dispone que el Estado español puede establecer

Convenios con Administraciones extranjeras

o con personas físicas o jurídicas para la creación de Centros de titularidad mixta, a través de fundaciones o socie-

dades reconocidas legalmente en los países respectivos.

Estos centros responden a las siguientes características:

Son dirigidos por funcionarios españoles nombrados por el Ministerio de Educación y Ciencia español, mediante el procedimiento de libre designación.

Tienen un régimen económico autónomo, y, por



consiguiente, están autorizados al cobro de tasas académicas..

Se rigen por las normas de organización y funcionamiento que establecen los convenios correspondientes y los respectivos reglamentos de régimen interior.

Pueden impartir enseñanzas del sistema español o de los sistemas educativos de los países respectivos, con un componente adecuado, en este supuesto, de lengua y cultura españolas. Responden, por lo tanto, a un currículum mixto.

Los centros de Titularidad mixta son: el

Colegio Hispano-Brasileño "Miguel de Cervantes" de São Paulo (Brasil) y el Colegio "Parque de España" de Rosario (Argentina). Se trata de centros que disfrutan de gran prestigio en los respectivos países, y que reciben a un alumnado de clase acomodada, que manda a sus hijos a centros educativos extranjeros. El Colegio "Miguel de Cervantes" es un Centro de titularidad compartida por España y Brasil que funciona según lo establecido por la normativa educativa de ambos países.

El currículum escolar es mixto y, al finalizar los estudios, los alumnos obtienen la doble titulación, española y brasileña. Se trata de un centro integrado, en el sentido de que se imparten todas las etapas educativas. Parte del profesorado lo integran funcionarios españoles cuyas retribuciones las paga el MEC. El resto del profesorado es personal docente brasileño contratado por el propio colegio. En la Orden Ministerial de 20 de julio de 2001 (BOE de 29 de agosto) se establece la equivalencia entre los estudios cursados en el Colegio español "Miguel de Cervantes" y los correspondientes del sistema educativo español. Además, en ella se reconoce a todos los efectos los estudios cursados en dicho Centro como si hubieran sido realizados en Centros públicos de España, de forma que los alumnos tienen derecho a obtener los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, una vez finalizados los

estudios correspondientes en cada caso.

Por otra parte, la entidad titular del Colegio "Parque de España" de Rosario es la "Fundación Complejo Cultural Parque de España". Según reconocen los convenios con Argentina, el Director español es el que ostenta la titularidad del centro. Las enseñanzas impartidas se articulan en dos ciclos: básico (3 cursos) y superior (2 cursos). El ciclo básico tiene una estructura semejante a nuestra Enseñanza Secundaria Obligatoria. Los estudios tienen una triple orientación: Humanística, Científico-Técnica y de Ciencias Empresaria-



les. Por Orden de 28 de noviembre de 1996 (B.O.E. de 11 de diciembre), de reconocimiento de estudios en el Centro Educativo hispano-argentino Colegio "Parque de España", se establecen las equivalencias entre los estudios cursados en dicho Centro con los correspondientes del Sistema Educativo español.

El profesorado de este colegio es mayoritariamente argentino, contratado. El personal docente funcionario español se reduce a tres profesores y al Director.

Secciones Españolas en Centros de Titularidad de otros Estados

Las Secciones Españolas se enmarcan dentro de las acciones de promoción y difusión de la lengua y cultura españolas que el Ministerio de Educación y Ciencia de España lleva a cabo en el seno de centros docentes de titularidad de otros estados.

Esta acción ofrece a los alumnos la posibilidad de recibir una educación bilingüe y bicultural en el ámbito de los sistemas educativos en que se desarrolle. No es, pues, un programa dirigido a alumnos españoles que viven en el exterior, sino a todo alumno interesado en la lengua y la cultura españolas a los que se les proporciona el margo organizativo apropiado para cursar las enseñanzas de lengua española e historia de España dentro del horario escolar y del sistema educativo del país de residencia.

En las secciones españolas se imparten enseñanzas de lengua y literatura española y de historia y geografía de España complementariamente a las propias de los sistemas educativos en que se hallen.

Aunque se establece que el Ministerio de Educación y Ciencia ha de determinar las condiciones académicas cuyo cumplimiento debe permitir la expedición de títulos españoles a los alumnos que hayan cursado estudios en estas Secciones, sin perjuicio de la validez de dichos estudios en los sistemas respectivos y en el propio sistema español por la vía de convalidación u homologación de los mismos, lo cierto es que de momento, y al menos en el caso de las secciones en Francia, la titulación obtenida no tiene más reconocimiento que la que pueda obtenerse mediante convalidación del título correspondiente obtenido en cualquier centro educativo de Francia.

El Estado español ha establecido 25 Secciones españolas en 44 centros de distintos países europeos y de EE. UU. Y es, con mucho, el

programa más rentable de la AEEE, si se establece la relación entre número de alumnos implicados, y profesorado que los atiende, y sin olvidar que por tratarse de un programa impartido en centros extranjeros, no implica, apenas, gastos complementarios (que son gestionados y sufragados por los centros de acogida).

El programa de Secciones Españolas, es, a mi juicio el más interesante y provechoso de todos los que desarrolla la AEEE, dejando de lado el sentido político, institucional y representativo que tienen los centros españoles en el exterior. Las

secciones españolas significan:

Una apuesta por una educación auténticamente bilingüe y multicultural: los alumnos siguen sus estudios en estas secciones se benefician de un proceso de aprendizaje que implica no solo la posibilidad del bilingüismo, sino la adquisición de unos conocimientos de Literatura y de Historia españolas de gran nivel.

La convivencia en muchas secciones de alumnos españoles y extranjeros, que proporciona un ambiente de intercambio no sólo lingüístico, sino de visiones del mundo siempre enriquecedoras.

La participación del profesorado español en el funcionamiento de los centros docentes extranjeros, y la colaboración en actividades de carácter complementario y extraescolar.

La presencia representativa de España en centros educativos a veces muy alejados físicamente de nuestro país.

No obstante, tengo que añadir que no siempre su creación y consolidación es fácil: la presencia de profesorado extranjero en los centros, se mal entiende, a veces, como la llegada de un personal docente de extraña subordinación. Es evidente que una sección no sólo depende de la voluntad de cooperación de los dos estados, ni del esfuerzo de los profesores a ella adscritos. Son los directores o responsables de los centros los que con su buena o mala voluntad pueden hacer que una sección se consolide o que lleve una vida llena de sobresaltos. En aquellos países en los que los directores constituyen un cuerpo no docente, no siempre ven con buenos ojos la presen-



cia de unos profesores que aunque cumplan perfectamente sus funciones docentes, dependen de una instancia orgánica superior a ellos. Y ello sin detenernos es las humanas suspicacias que provoca la actual expansión del español como L2 en los distintos sistemas educativos europeos en general, y en Francia en particular, en donde los profesores de alemán no suelen ver con buenos ojos la existencia de secciones españolas en sus centros.

Aulas y Agrupaciones de Lengua y Cultura

Este programa tuvo su origen en las enseñanzas dirigidas a los hijos de emigrantes españoles. Se trataba de poder facilitar a la población residente en el exterior una formación en lengua y cultura española que no iban a recibir a través en

los centros de enseñanza a los que asistían en sus países de residencia. De hecho, la distribución de aulas responde precisamente a la distribución de la última emigración española, con

especial incidencia en Suiza, Alemania, Francia, Bélgica y Australia.

El objetivo fundamental, como ya he dicho, es la atención, en régimen de clases complementarias de lengua y cultura españolas, de aquellos alumnos que no puedan acceder a las enseñanzas de lengua y cultura españolas en el sistema educativo del país en el que estén escolarizados. Estas enseñanzas se imparten fuera del horario escolar regular del alumno, como horas complementarias, y generalmente se utilizan instalaciones cedidas por los centros educativos del país de residencia.

Con este programa, se pretende favorecer el interculturalismo y que los niños españoles o de origen español conserven su identidad cultural, respetando y manteniendo la lengua y cultura de origen. Hay que tener en cuenta que lo que nació

como un programa para atender las necesidades educativas en español de niños españoles, se ha ido convirtiendo de manera progresiva, pero imparable, en unas enseñanzas para alumnos de origen español (nietos de aquellos emigrantes españoles de los años 60, hijos de matrimonios mixtos...), que, en algún caso acuden al aula de lengua y cultura no para reforzar su conocimiento del español, sino para adquirirlo.

De hecho, el programa de ALC está en permanente retroceso, con casos muy significativos, como el de Australia, en donde el número de profesores ha bajado a la mitad desde 1993. Y, en cualquier caso, una comparación entre las estadísticas que publica anualmente el MEC arroja siempre la misma evidencia: el número de alumnos es cada vez menor. Las causas de esta reducción habría que buscarlas en:

La progresiva integración y asimilación de la población emigrante en el país de residencia (caso concreto de Australia).

La progresiva integración

y asimilación de la población emigrante en el país de residencia (caso concreto de Australia).

lia).

La creación de programas en el seno de la AEEE que favorecen la integración de las enseñanzas españolas en los sistemas educativos de los países de residencia (Secciones españolas, y, en cierto modo, las Escuelas Europeas).

Las dificultades propias de un sistema complejo de aulas que recibe a una población dispersa.

La aparición del Instituto Cervantes, que aunque con otros alcances proporciona enseñanzas de español y cultura española, con una red cada vez más consolidada, y con una buena organización.

No obstante, las ALC constituyen, en muchos casos la única alternativa para gran parte del alumnado de origen español. Concretamente, en Suiza no cabría la posibilidad de sustituir este programa por uno de secciones, dada la gran extensión que cubren las agrupaciones. En Francia, por



el contrario, a principios de los 90, en el momento que se fundaron las distintas secciones españolas, hubo considerables roces entre éstas y las agrupaciones. Es cierto que las ALC imparten enseñanzas desde los 6 años, mientras que muchas secciones solo funcionan en las enseñanzas de segundo grado.

En mi opinión, el mantenimiento de muchas ALC responde a presiones diversas, a las que no son ajenas las ejercidas por los Consejos de Residentes de cada demarcación consular. Realmente, hay países en los que el MEC podría ir sustituyendo progresivamente las actuales ALC por acuerdos de creación de secciones españolas. Así en algunos países, sin perjuicio de dejar alguna de las aulas en funcionamiento, podría integrarse a gran parte del alumnado de ALC en secciones, sobre todo en las grandes ciudades.

No obstante, no se puede ser siempre optimista en este sentido, porque de momento no podría integrarse a la totalidad de los alumnos en el sistema de secciones, no ya por lo que apuntaba en el epígrafe anterior, sino porque los programas de secciones y de ALC son distintos: no siempre el alumnado de ALC está interesado en sustituir unas enseñanzas por otras.

En cuanto a su organización, las Aulas se ordenan en una estructura organizativa denominada Agrupación de Lengua y Cultura españolas. Cada Agrupación está dirigida por su director. Y las enseñanzas de lengua y cultura españolas que imparten se articulan en cuatro niveles educativos, denominados Nivel I, Nivel II, Nivel III y Nivel IV, que se desarrollan a lo largo de diez años. Y una vez que se comprueba el alcance de los objetivos establecidos para los niveles I, II y III, los alumnos reciben una acreditación firmada por el Director de la Agrupación de Lengua y Cultura correspondiente. Una vez alcanzados los objetivos correspondientes al nivel IV, tras superar una prueba final, los alumnos reciben un certificado de Lengua y

Cultura españolas expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Escuelas Europeas

El programa de Escuelas Europeas, aunque está incluido en la AEEE, hay que considerarlo como un servicio diferenciado por varios motivos:

1. No es un programa español, sino intereuropeo, que depende de una legislación y una reglamentación perteneciente al ámbito de la Unión Europea.
2. Los profesores españoles allí destinados son retribuidos por las propias Escuelas (salvo el sueldo base y los trienios que los abona el MEC).
3. Los inspectores que supervisan a estos profesores reciben instrucciones de nivel europeo.
4. Los programas que se imparten son programas armonizados para todas las escuelas.

Hasta ahora existen 13 E.E. distribuidas de la siguiente manera:

- Alemania: Karlsruhe, Frankfurt y Munich.
- Bélgica: Bruselas I, Bruselas II, Bruselas III y Mol. Está pendiente la apertura de Bruselas IV en 2009).
- España: Alicante.
- Italia: Varese.
- Luxemburgo: Luxemburgo I y Luxemburgo II.
- Países Bajos: Bergen.
- Reino Unido: Culham.

En ellas la presencia española es dispar. En unas hay sección española, y los alumnos españoles se integran en ella para seguir en parte las enseñanzas en español. En las restantes, el español se estudia como L3, L4 o L5. En aquellas Escuelas en las que no hay constituida una sección española, los alumnos españoles que se matriculen pueden estudiar español como L1, porque uno de los objetivos de las escuelas es que cada alumno mantenga los lazos lingüísticos y culturales con su país de origen. Solo las Escuelas de Bruselas I, Bruselas III, Luxemburgo I, Munich



y Alicante tienen secciones españolas. Las secciones respectivas se crean en función del número de alumnos de la respectiva nacionalidad. Así, la Escuela de Varese tuvo sección española hasta que la bajada de alumnos españoles hizo innecesario su mantenimiento.

Las Escuelas Europeas se crearon en Luxemburgo el 12 de abril de 1957, con la firma del "Estatuto de la Escuela Europea" que entró en vigor, de forma general, el 22 de febrero de 1960.

El último Convenio de 1994 ha sido ratificado por los 15 Estados miembros de la Unión Europea y en proceso de ratificación por los actuales 25 nuevos Estados. España se integró en las Escuelas Europeas como consecuencia de la adhesión a las Comunidades Europeas.

El Ministerio de Educación y Ciencia representa a España en el Consejo Superior de las Escuelas Europeas, en los Consejos de Inspección y en el Comité Administrativo y Financiero.

Los objetivos de las Escuelas Europeas son:

- Permitir que los alumnos conserven su propia identidad cultural, para su mejor desarrollo futuro en tanto que ciudadanos europeos.
- Procurarles una sólida formación general.
- Proporcionarles un alto nivel de conocimientos de su lengua materna y de dos o tres lenguas extranjeras.
- Favorecer el desarrollo de sus capacidades en matemáticas y otras disciplinas científicas.
- Favorecer una visión globalizada de Europa a partir del estudio de su historia y su geografía, de modo que se eviten las simplificaciones nacionalistas.
- Potenciar su creatividad en música y otras disciplinas artísticas, de modo que se comprenda la gran riqueza cultural europea.
- Desarrollar sus aptitudes físicas, de modo que sean un estímulo para llevar una vida sana

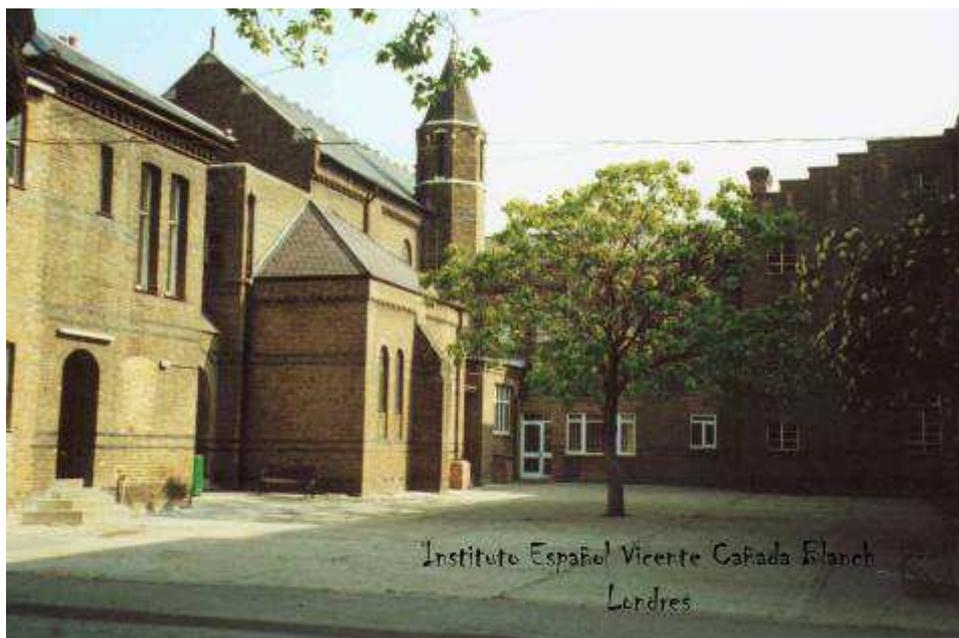
aficionada a la práctica de actividades deportivas.

- Facilitar, mediante consejeros pedagógicos, la capacidad de elección de materias, tanto para el Bachillerato, como para sus futuros estudios universitarios.

- Reforzar el espíritu de tolerancia, cooperación y diálogo entre todos los miembros de la comunidad escolar.

- Proporcionar una enseñanza de calidad mediante la participación de los distintos estados en la selección del profesorado.

Las Escuelas Europeas son, en la práctica, centros públicos de élite sostenidos con fondos europeos, dirigidos preferentemente a los hijos de los funcionarios de las instituciones europeas e internacionales. Son, asimismo, centros de carácter privado para los hijos de personas ajenas a las instituciones antes mencionadas, y por tanto, tienen establecidas, a tal efecto, unas elevadas tasas de escolaridad. Por lo tanto, en aquellos luga-



res donde hay una EE, ésta cuenta como un centro privado más, de gran prestigio por la calidad formativa de su currículo, por la gran insistencia en el aprendizaje de lenguas extranjeras, por la eficaz organización pedagógica y administrativa, y, ¿por qué no?, por la riqueza pluricultural de sus aulas.

Sin embargo, tras el estudio detenido de los diversos reglamentos de las Escuelas (ver www.euroscol.org) cabe hacerse una pregunta:

¿La tendencia a la burocratización extrema de las Escuelas puede ser perjudicial? Efectivamente, son centros que responden a una normativa compleja y bastante rígida, y quienes han pasado por ellos como profesores siempre comentan, junto a su satisfacción general, el trabajo en las Escuelas Europeas tiene un componente burocrático bastante complejo que resulta difícil de controlar.

Secciones bilingües

Un programa complementario es el que se desarrolla desde hace algunos años en los países de Europa Central y Oriental. Se trata de establecer programas para la cooperación educativa mediante convenios con varios países para que en ellos se establezca una red de secciones bilingües de español en las que no solo se enseñe español como lengua extranjera, sino también para que la enseñanza de algunas otras áreas curriculares se imparta en español. Estas enseñanzas las realizan profesores españoles contratados por un año.

Los países que participan en este programa son: Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia. Y el alumna-

do que accede a las Secciones debe pasar un examen de ingreso muy selectivo para poder garantizar el correcto desarrollo del proceso de inmersión lingüística con el que inicia el estudio de la lengua español-

la (con unas veinte horas semanales). El objetivo es la adquisición de un conocimiento sólido de la lengua española que le permita seguir cursando su enseñanza secundaria con un número significativo de horas de lengua y cultura españolas, y,

además, poder estudiar en español alguna otra materia de su currículo. Al finalizar los estudios, y si está previsto en el Acuerdo entre el MEC y el Departamento de Educación del país, el alumnado tiene derecho a obtener la doble titulación, de modo que puede acceder a las universidades de ambos países, en las condiciones que estos hayan determinado.

Se trata de un programa que viene garantizando que el alumnado alcance un alto nivel de conocimientos de la lengua española. Además, la red de centros que integra estas secciones se ha incrementado notablemente, muy especialmente en Eslovaquia.

España cuenta en este momento con una red de 44 Secciones con la siguiente distribución geográfica:

Bulgaria: Burgás, Dupnitsa, Plevén, Plovdiv, Russe, Silistra, Sofía (3), Stara Zagora, Varna.

Eslovaquia: Banská Bystrica, Bratislava, Košice-Šaca, Nitra, Nové-Mesto-Nad Vahom, Trstená y Zilina.

Hungría: Budapest, Debrecen, Miskolc, Pécs.

Polonia: Cracovia, Gdansk, Lodz, Lublin, Poznan, Radom, Varsovia (2) y Wroclaw.

República Checa: Brno, Olomouc, Ostrava y Praga.

Rumanía: Bucarest (2), Craiova y Ploiesti.

Rusia: Moscú (4) y San Petesburgo.

Es, por otra parte, un programa que no podemos dejar de calificar como complementario de los otros que integran la AEEE. Básicamente, el profesorado seleccionado no es personal funcionario, lo que no garantiza una deseable continuidad del mismo por un periodo razonable. No obstante, existe la compensación del enorme



interés por estudiar español que muestra el alumnado de estos países, y por tanto, las condiciones del todo favorables para el ejercicio de la profesión.

Centros de Convenio

De manera pa- anterior, éste es el re- de colaboración con daciones situadas fuera amparo de lo estableci- terial de 23 de Septiem- 1 de Octubre), que fija suscripción de conve- ciones a que se refiere R e a l D e c r e t o Junio, que regula la el Exterior.

Estos centros cuentan ubicados en



recida al programa sultado de convenios Instituciones o Fun- de nuestro país al do en la Orden Minis- bre de 1998 (BOE de las bases para la nios con las institu- el artículo 7.1. d) del 1027/1993 de 25 de Acción Educativa en

de convenio se en- países latinoamerica- nos, y son, normalmente, centros educativos de reconocido prestigio en su país. En ellos, los alumnos siguen unos currículos integrados de lengua, literatura e historia establecido por el MEC española, que les permite profundizar en las raíces históricas comunes entre España y Latinoamérica. Además, aquellos que cursen todo el programa de estudios en estos centros podrán recibir las titulaciones de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria y de Bachiller expedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia de España.

Así mismo, el MEC organiza cursos de formación para los profesores de dichos centros. Se pretende con ello que los colegios de convenio se conviertan en centros de referencia educativa, desde los que se dé a conocer a otras instituciones docentes del país y a cuantos profesores puedan estar interesa- dos toda la información relacionada con los cursos de formación del profesorado, con los Programas de Nuevas Tecnologías aplicadas a la educación, con las novedades editoriales relacionadas con materiales didácticos y publicaciones, etc.

Los centros con los que hay firmados convenios hasta ahora son:

"Colegio de España Padre Arrupe" de San Salvador en El Salvador.

"Colegio Español "Santa María" de Belo Horizonte en Brasil.

"Colegio Hispanoamericano" de Cali en Colombia.

"Colegio Español de Guatemala Príncipe de Asturias" de Guatemala en Guatemala.

"Colegio y Liceo Español Miguel de Cervantes Saavedra" de Montevideo en Uruguay.

"Colegio San Judas Tadeo Hispano-Dominicano" de Santo Domingo en la República Dominicana.

"Instituto Hispano-Argentino Pedro Poveda" de Vicente López, Buenos Aires, en Argentina.

"Colegio Hispano-Chileno El Pilar" de Curicó en Chile.

"Colegio Hispano-Costarricense Calasanz" de San José en Costa Rica.

Liceo Hispanoamericano y Colegio Español María Reina de Viña del Mar, en Chile.